

# REGISTRO OFICIAL

"SESQUICENTENARIO DEL PRIMER GRITO DE INDEPENDENCIA EN  
HISPANOAMERICA, 10 DE AGOSTO, QUITO 1809 — 1959"

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Dr. Dn. Camilo Ponce Enríquez,  
Presidente Constitucional de la República

AÑO IV — QUITO, [REDACTED] DE 1959 — NUMERO 962

Director:  
Sr. JUAN CORDERO TAMARIZ

Tiraje: 3.700 Ejemplares

## SUMARIO :

Art.	Págs.
<b>FUNCION LEGISLATIVA</b>	
<b>Decreto</b>	
— Reformas a la Ley Especial de Oriente .....	7897
<b>Acuerdo</b>	
— Salúdase n <sup>o</sup> la Provincia del Cañar en su clemérides .....	7898
<b>FUNCION EJECUTIVA</b>	
<b>Acuerdos</b>	
374 Estatutos del Directorio de Aguas de la Acequia Toallo.	7898
352 Estatutos de la Colonia Agrícola "9 de Octubre", de la Provincia de Los Ríos .....	7902
— Denuncia de la Mina denominada Santa Cecilia, ubicada en el Cantón Bibilán, Provincia del Cañar .....	7902

## FUNCION LEGISLATIVA

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL  
ECUADOR,

### Considerando:

Que la Ley Especial de Oriente, a pesar de las sucesivas reformas de que ha sido objeto en

llo de la Región, que antes que de preceptos teóricos precisa de una legislación especial de orden práctico, perfectamente aplicables al medio y concordantes con la realidad del momento;

Que es ya indispensable proceder a una revisión de procedimientos de carácter político-geográfico-administrativos que no pueden ni deben permanecer estacionados por tiempo indefinido en la zona Oriental, con grave riesgo de obstaculizar su normal y correcto desarrollo;

Que es un imperativo categórico la vigorización económica de las Municipalidades Orientales, que por la total carencia de rentas propias están en la imposibilidad material de afrontar en la Zona Oriental y solucionar ni siquiera medianamente sus problemas y las múltiples necesidades de sus pueblos; y,

Que el mejor y más positivo camino de defender la integridad territorial de la República, es materializar la posesión efectiva de nuestras tierras orientales, dándoles el progreso y adelanto y por lo tanto el definitivo sello de nacionalidad,

### Decreta:

Las siguientes reformas a la Ley Especial de Oriente:

#### TITULO I

#### ✓ División Territorial

Art. 1<sup>o</sup>— El Art. 1<sup>o</sup>, de las reformas a la Ley Especial de Oriente, publicadas en el Registro Oficial N<sup>o</sup> 360, de 10 de Noviembre de 1953, dirá:

[REDACTED] — divide en cuatro Provincias los cantones de Napo, Pastaza, Morona-Estaza y Chimborazo.

Art. 2<sup>o</sup>— El Art. 2<sup>o</sup>, dirá: "La Provincia de Napo comprenderá los cantones de Napo, Quijos, Sucumbios y Aguarico".

"Los linderos entre las Provincias de Napo y la de Pastaza, serán los siguientes: del cerro Hermoso (La Cordillera Oriental de los Andes), una línea imaginaria que se dirigirá a un punto medio o equidistante, en línea recta sobre la línea que trazará, asimismo en forma imaginaria, desde Tena a Puyo, tocando la carretera Puyo-Napo; desde este punto se avanzará cinco kilómetros por la misma carretera en dirección a Tena; de este punto una línea imaginaria, a la confluencia del río Sótano con el río Nustino; y de este punto otra línea imaginaria al nacimiento del río Cononaco que se seguirá".

"La Provincia de Morona-Santiago comprende los Cantones de Morona, Gualaquiza, Santiago y Llmón-Indanza".

"La Provincia de Zamora Chinchipe comprende los Cantones de Zamora, Chinchipe y Yacuambi".

"Las Capitales de las Provincias de Napo, Pastaza, Morona-Santiago y Zamora-Chinchipe, son las ciudades de Tena, Puyo, Mucos y Zamora, respectivamente".

Art. 3º.— El presente Decreto entrará en vigencia desde su promulgación en el Registro Oficial.

Dado, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, en Quito, a veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

f.) F. P. Illingworth,  
Vicepresidente de la República, Presidente del H. Congreso Nacional.

f.) J. M. Jijón Caamaño,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

f.) Dr. Francisco J. Salgado,  
Secretario de la H. Cámara del Senado.

f.) Dr. Oswaldo Argüello J.,  
Secretario de la H. Cámara de Diputados.

Palacio Nacional, en Quito, a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

#### EJECUTESE,

f.) Camilo Fonce Enriquez,  
Presidente Constitucional de la República.

f.) Dr. Carlos Bustamante Pérez,  
Ministro de Gobierno.

Es copia.— El Subsecretario de Gobierno,  
f.) Vicente Burneo Burneo.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL  
ECUADOR,

#### Considerando:

Que el día 3 de Noviembre celebraron las Pro-

de su día clásico de emancipación política, hecho cuya recordación obliga a los Poderes Públicos a celebrar tal festividad solemnemente.

Que en el Acuerdo expedido el día de ayer, se ha omitido involuntariamente referirse a la meritisima Provincia del Cañar.

#### Acuerda:

Saludar a la prenombrada Provincia del Cañar, con motivo de su efemerides gloriosa, tributándole el homenaje patriótico de regocijo nacional;

Enviar copia autógrafa del presente Acuerdo al H. Consejo Provincial del Cañar; y

Publicarlo por la prensa.

Dado en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, en Quito, a cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

f.) F. P. Illingworth,  
Vicepresidente de la República, Presidente del H. Congreso Nacional.

f.) Dr. Francisco J. Salgado,  
Secretario del H. Congreso Nacional.

Es copia.— El Prosecretario de la H. Cámara del Senado,

f.) Jaime Prado Vallejo.

#### FUNCION EJECUTIVA

Nº 374

#### EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA,

Visto el proyecto de Estatutos del Director de Aguas de la acequia Toallo, los mismos que se encuentran de conformidad con las disposiciones legales pertinentes; y.

En uso de la atribución contenida en el Decreto-Ley de Emergencia Nº 13 de 8 de julio de 1959,

#### Acuerda:

Aprobar dichos Estatutos, cuyo tenor es el que consta a continuación del presente Acuerdo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Quito, a 25 de setiembre de 1959.

Por el Presidente Constitucional de la República

(f.) G. Mortensen G.,  
Ministro de Fomento.

(f.) Dr. Cristóbal Alarcón Falconí,

Nº 41

## LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES  
LEGISLATIVAS

## Considerandos

Que al pueblo de Quito le cupo la gloria inmortal de haber descubierto el gran río de las Amazonas;

Que esta gesta magna dio a la Real Audiencia de Quito, el irrenunciable derecho sobre el territorio Amazónico que le corresponde;

Que la Asamblea Nacional Constituyente de 1944-1945 declaró día nacional del Oriente el 12 de Febrero de cada año, y la Asamblea Nacional Constituyente de 1946-1947 incorporó dicha fecha al calendario cívico, como día feriado local;

Que los antecedentes históricos y la realidad geográfica colocan a nuestro país en situación de ser amazónico por excelencia, hecho que está expresamente reconocido en el Tratado de Cooperación Amazónica suscrito en Brasilia el 3 de Julio de 1978;

Que es obligación del Estado exaltar los valores históricos nacionales, evitar distorsiones de su realidad geográfica y unificar los nombres o denominaciones de sus regiones naturales; y,

En uso de sus atribuciones.

## EXPIDE LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1º.— Cámbiense la denominación de "Región Oriental" por "Región Amazónica Ecuatoriana".

Art. 2º.— Dispónese que en todos los textos de Historia, Geografía, Cívica y otras materias, y en todas las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, Ordenanzas y Reglamentos, donde se dice "Región Oriental" u "Oriente" se lea Región Amazónica Ecuatoriana, y que, en adelante, se emplee obligatoriamente esta denominación.

Art. 3º.— Declárase día de la Región Amazónica Ecuatoriana el 12 de Febrero de cada año e incorpórese dicha fecha al calendario cívico como feriado local de las provincias de la Región Amazónica Ecuatoriana.

Art. 4º.— Esta Ley prevalecerá sobre las que se le opongan y registrá desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dado, en Quito, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los diez días del mes de Julio de mil novecientos ochenta.

f.) Assad Bucaram E., Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes.— f.) Lcdo. Luis Heredia Yerovi, Prosecretario de la H. Cámara Nacional de Representantes.

Palacio Nacional, en Quito a primero de Agosto de mil novecientos ochenta.

Ejecútese.

f.) Jaime Roldós Aguilera, Presidente Constitucional de la República.

Es copia.— Lo certifico:

f.) Ab. Alejandro Román Armendáriz, Secretario General de la Administración Pública.

Nº 42

LA CAMARA NACIONAL DE  
REPRESENTANTESEL PLENARIO DE LAS COMISIONES  
LEGISLATIVAS

## Considerandos

Que la parroquia Portovelo, de la jurisdicción cantonal de Zaruma, ha experimentado un desarrollo acelerado en todos los aspectos, especialmente en lo urbanístico, poblacional, agrícola y comercial;

Que la indicada parroquia tiene plena capacidad para administrarse por sí misma, para lograr un desarrollo oportuno y adecuado, acorde con las exigencias de la época actual;

Que después de haberse realizado un detenido y exhaustivo estudio de diferentes factores, se ha llegado a la conclusión de que es procedente y necesario elevar a la categoría de cantón a la parroquia Portovelo;

Que es deber del Gobierno Nacional reconocer y estimular la superación económica y cultural de los pueblos, y elevarlos a la categoría de cantón, cuando con ellos se llega, como en este caso, a reconocer el justo derecho de Portovelo a superarse;

Que la Comisión Especial de Límites Internos de la República, ha presentado informe favorable respecto de la creación del cantón Portovelo; y,

Que de conformidad con la Ley de Régimen Municipal corresponde a la Cámara Nacional de Representantes, crear y fijar límites de los Municipios,

## Decreta:

Art. 1.— Créase el cantón Portovelo, en la provincia de El Oro.

Art. 2.— La cabecera cantonal de Portovelo, será la parroquia Portovelo.

Art. 3.— La jurisdicción político-administrativa del cantón Portovelo comprenderá las parroquias: Portovelo, Curtinca y Salati, de la actual jurisdicción del Cantón Zaruma.

Art. 4.— Los límites de la jurisdicción político-administrativa del cantón Portovelo, son: Al norte: desde el punto del río Calera situado a la misma latitud de la planta eléctrica existente en el lugar, una línea imaginaria, hasta alcanzar el extremo occidental de la cordillera El Guáximo; del extremo geográfico, la línea de cumbre de la citada cordillera y su prolongación, hasta la afluencia de la quebrada de Saladillo, en el río Amarillo; de esta afluencia, la quebrada de Saladillo, aguas arriba, hasta sus nacientes; de éstas, una



## SESIÓN CONSTITUTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TENA

En la ciudad de Tena, cabecera de la provincia Napo Pastaza, a doce de enero de mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la casa particular del teniente Don Alfonso Cárdenas, el señor Manuel Ignacio Rivadeneyra, Jefe Político, los señores Humberto Garcés, Adelmo Rodríguez, Juan M. Zambrano y Manuel María Rosales, nombrados legalmente, para primero, segundo, tercero y cuarto Concejales, respectivamente, el Secretario de la Jefatura, señor Vicente Tinajero M.

Como un acto previo a la elección de Dignatarios del Concejo, se procedió a la solemne ceremonia de la jura de la bandera, después de una alocución del señor Vicente Tinajero que dice así: "Señor Jefe Político, Honorables Concejales Municipales, dignísimo Monseñor Rossi, distinguida concurrencia: Grandes y poderosas causas, son las que han motivado la concurrencia de vosotros a la capital del Cantón que espera, desde hoy, ponerse pronto a la altura que se merece por su categoría y que confía en la laboriosidad de sus predilectos ciudadanos, los Ediles del Municipio, que hoy se inaugura en la vida política de Oriente ingresando a la civilización común de la nación. Esta es la primera vez que se instala el Concejo Municipal. Esta inauguración es el nacimiento, es el primer fruto del progreso y civilización, sabemos recibirlo dignamente. Si verdaderamente como un nacimiento de un hijo en los hogares, pero es cierto que el pobre como el rico, el plebeyo como el noble, prepara, recibe y festeja el nacimiento de un ser que viene a aumentar la innumerable serie que puebla el universo. Cómo será para una provincia el nacimiento de una institución, tanto tiempo esperada que ha de regir sus destinos, que ha de velar por construcción y estructuración y engrandecimiento moral y material de sus pueblos. Hay circunstancias en la vida colectiva, que por su grandeza no llegan a comprenderse. Hay grandezas que no encuentran el justo, el legítimo recibimiento y es de esperar que no sea esta la Natividad del Municipio en Oriente. Carentes de medios, pobres y sin material para grande celebración: no hay la alegría de la música, no hay flores, ni festones, ni el regocijo popular, ni la canción de las cantoras broncíneas de los campanarios. Todo faltó materialmente, para recibir con alborozo al Ayuntamiento que nace hoy gracias a la laboriosidad o inteligente gestión de la representación de Napo Pastaza en el último Congreso.- Más el aparatoso y bullicioso festejo (espiritual que va realizándose) desterrado hoy, por material, da paso franco al festejo espiritual que va realizándose con demostraciones del alma, son propias de seres superiores y de circunstancias grandes y excepcionales.- En esta hora solemne y en los trances que atraviesa la Patria, se inspiró la Jefatura, para formular el programa, es la más grande y

noble de las causas: La Patria , ¡Sí! La Patria anda ultrajada y amenazada por su eterno enemigo que así paga los desvelos y sacrificios que Ecuador generosamente aportó para noblemente dar independencia al Perú.- Del patriotismo del ciudadano Ecuatoriano no hay que hablar, pues, está bien probado este sentimiento, en cada corazón de los seres nacidos en hora buena, en esta noble Nación, sembradora de la Independencia de América.- Quizá falta de oportunidad, quizá descuido de las autoridades, será que no se haya hecho la obligatoria ceremonia de la jura de la bandera, acto grandioso y solemne, primera comunión de civismo y patriotismo.- Toca al señor Manuel Ignacio Rivadeneyra actual Jefe Político, la honra de llevar a cabo este solemne acto, obligación patriótica mayor que obligación cristiana, sintetizada en el juramento de ser leal, amante y siervo incondicional de la Patria. Muy pocos, tal vez ninguno de los presentes, ha cumplido con el deber máximo del juramento a la bandera y por lo mismo invito a todos mis compatriotas a meditar brevemente y hacer firme propósito de amor a la patria y a la vez de unión y leal amistad con todos, si con todos, porque hijos de los mismos padres, fundadores de la misma patria, a, no solamente somos hermanos de nacionalismo y de ideales, somos también hermanos de sangre, que nos legaron nuestros héroes padres de los pueblos de la Gran Colombia.- Os invito hermanos míos a que así como juraremos hoy a la Patria también juramos mutuamente amistad, profundo respeto, sincera lealtad, no solamente entre ecuatorianos, sino con nuestros hermanos, los hijos de Colombia, aquí noblemente representados por los colonos que habitan nuestros pueblos.- ¡Oh! "Patria mía" Aceptad el juramento que os hacemos, recibid la promesa de cada corazón y el puro y santo beso de cada boca que con la devoción mas grande, la misión más santa y el amor más intenso, depositaremos en vuestro glorioso emblema en el expresivo tricolor formado con los rayos del sol ecuatorial, el bello celeste manto de la bóveda del universo y con la constelación de la sangre de los patriotas, que eligiendo tres simbólicos colores nos entregaron una bandera pura, gloriosa, cubierta de nobles triunfos, para que con ellos se sepulte el último ecuatoriano, antes de dejarla mancillar con traiciones o derrotas.- Compatriotas ¡Viva el Ecuador! ¡Viva Colombia!

Procede el señor Jefe Político a la instalación del Primer Concejo Municipal del Cantón Napo, tomando en consideración que los señores Concejales han prestado la promesa de Ley y de que el número presente constituye la mayoría con la que debe de instalarse un Concejo.- Procédese a la elección de Presidente de la Corporación, resultando favorecido con tres votos el señor Humberto Garcés, y uno el señor Manuel María Rosales; en consecuencia el señor Jefe Político declara al señor Humberto Garcés legalmente electo para presidente, quien presta la promesa de Ley ante el Concejo, y pasa a presidir la sesión, dirigiendo las siguientes palabras "Acepto este honorífico cargo por un deber cívico y exigido por ciertas circunstancias; Si confiara en mis merecimientos, jamás me atrevería a tomar sobre mis hombros una tarea tan difícil y de responsabilidad tan grande. Confío si, en mis competentes colegas,

quienes con el entusiasmo que les caracteriza, sabrán dar forma, dar vida a este Municipio, confío además en cada ciudadano, porque conozco el civismo y desinterés de los orientales y que los egoísmos y ambiciones personales, quedarán a un lado, cuando se trate del bien común, Nos ha tocado en suerte organizar este primer Concejo del que depende la continuación de la vida de esta comunidad. Si es un alto honor para nosotros va acompañado de una gran responsabilidad, responsabilidad que la aceptamos como un deber sagrado que ningún ciudadano puede rechazarlo. Tenemos así la seguridad de contar en todo momento con el apoyo y colaboración de las autoridades, de igual manera con el entusiasmo de las misiones, que nos han dado ejemplo de constancia y abnegación. A pesar de la falta de población y de no disponer de fondos suficientes para formar un Municipio, el Poder Ejecutivo, nos ha concedido esa gracia, gracia que es como un desafío para probar nuestras fuerzas, nuestro civismo, si somos o no capaces de formar una comunidad digna de nuestra patria. Probemos que sí; aunemos los esfuerzos de todos los ciudadanos, trabajemos con honradez y constancia, que cada uno, desposeyéndose de egoísmos, tenga por lema todo en bien de la comunidad. Hay momentos solemnes en la vida de los pueblos, que deben perpetuarse con letras de oro. Es por demás y me sería imposible, explicar la significación de este acto. Cada uno de vosotros sentís mi gozo inefable mi acercamiento a la Madre Patria, os sentís más ecuatorianos. Eso significa este acto. Trabajaremos pues, con entusiasmo, por el mañana de nuestros hijos, que estas poblaciones se conviertan en jardines de salubridad y buen gusto y en donde florezcan dignas damas como las presentes que nos animen con su dulzura a llegar a la meta de nuestras aspiraciones".- La presidencia dispone a continuación que se proceda a la elección de Vicepresidente; tomada la votación, resulta favorecido el señor Manuel María Rosales con tres votos y el señor Aldelmo Rodríguez, con uno, declarado en consecuencia legalmente electo el señor Rosales para Vicepresidente, quien presta la promesa legal ante el Concejo.- Se da lectura a las comunicaciones de los siguientes señores: Arturo Serrano, Presidente de la Asociación Deportiva Napo, que hace votos por el éxito de las labores de la Corporación, que significa la realización de un anhelo de los pueblos orientales, por largo tiempo mantenido, Fernando Roig y Francisco Mejía, en igual sentido, especialmente excusándose no haber podido asistir. La Presidencia ordena agradecer a cada uno de los señores indicados por su atención y por sus sentimientos de congratulación que manifiestan.- Se declara en receso.- Reinstalada la sesión y de acuerdo con lo que dispone el artículo 64 de la Ley de Elecciones y la exposición verbal del señor Jefe Político que hace ante el Concejo de que la Junta Provincial ha declarado insubsistentes los nombramientos expedidos para Quinto concejal Principal, (José María Zarría) y cinco suplentes por cuanto en las elecciones no han obtenido el número suficiente de votos que indica la Ley, para ser concejales, se procede a nombrar por votación los seis Concejales que faltan para completar el número Corporativo del Concejo según indica el artículo 64 de la Ley citada.- Resultando electo por unanimidad los señores César Peñaherrera

D., para quinto Concejal Principal, José María Zarria, Carlos Gustavo Rivadeneyra, Luis Naranjo, Pablo Pazos y Eloy Baquero para Concejales Suplentes, en el orden respectivo.

Se ordena pasar los correspondientes nombramientos a los elegidos. Como la presidencia insinúa la conveniencia de que se proceda al nombramiento de Secretario, el señor Rosales con apoyo del señor Rodríguez, mociona en el sentido de que se aplaze el nombramiento hasta la aprobación del presupuesto y que se nombre un ad-hoc. Moción que es aprobada; procediéndose en consecuencia a la elección de Secretario que por unanimidad, resulta favorecido el señor Carlos Gustavo Rivadeneyra, quien hallándose presente, presta la promesa de Ley y toma posesión del cargo.- La Presidencia manifiesta que siendo de su incumbencia la formación del presupuesto en asocio con el Tesorero, empleado que aún no ha sido nombrado, pide que le acompañe en esta labor el señor Vicepresidente.- Ahí mismo la presidencia designa a los señores Rodríguez y Zambrano para que formulen un proyecto de Reglamento Interno del Concejo.- El señor Vicepresidente, mociona con la aprobación de todos los miembros de que se pasen las comunicaciones de estilo dando cuenta de la instalación de este primer Concejo, al señor Presidente de la República, señores Ministros de Municipalidades y de Defensa y señor Senador, Coronel Sergio R. Játiva.- Se levanta la sesión, quedando convocados para la sesión del próximo domingo diecinueve de los corrientes, a las 2 p.m. y firman la presente acta el señor Presidente con el Secretario. El Presidente.- (f) Humberto Garcés.- El Secretario ad-hoc (f) Carlos G. Rivadeneyra.

### CERTIFICACIÓN

Certifico que la presente Acta de la Sesión Inaugural del Concejo Municipal de Tena, es fiel transcripción del original que reposa en los Archivos del Gobierno Municipal de Tena.



Edison Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**  
GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA



SECRETARIA GENERAL  
TENA - PROVINCIA DE NAPA